



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 19 OCT 2018

**VISTO** la Resolución de Presidencia N° 1160/2018 y su Anexo I, de fecha 13 de Septiembre del corriente año; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicho Acto Administrativo se reconoce y autoriza en carácter de colaboración, la adquisición de pasajes aéreos para las personas detalladas en el anexo mencionado y que forma parte integrante del mismo, que se trasladaron a la Provincia de Tucumán, para participar en el Torneo Nacional de Selecciones Juveniles.

Que se ha omitido involuntariamente la consignación de uno de los integrantes de la Selección Juvenil de Fútbol de Salón de Río Grande.

Que por lo expuesto, ésta Presidencia considera pertinente reconocer y autorizar la modificación del Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 1160/2018, e incorporar al Sr. Matías Gabriel ESTRADA D.N.I N° 43.300.081, a quien se le otorgó en carácter de colaboración, UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-TUC-RGA (ida: 31/08/18 – regreso: 09/09/18).

Que la presente se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

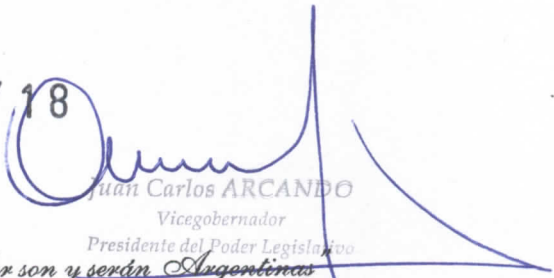
**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR** la modificación del Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 1160/18, e incorporar al Sr. Matías Gabriel ESTRADA D.N.I N° 43.300.081, a quien se le otorgó en carácter de colaboración, UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-TUC-RGA (ida: 31/08/18 – regreso: 09/09/18), por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1487 / 18**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo